CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO DEDALUS DE LOS SOCIOS COMERCIALES

Versión 1 - Aprobada el 10 de junio de 2025 por el Consejo de Administración de Dedalus S.p.A.

Record ID: 017-GPO-ESG

Este documento es una traducción al español proporcionada únicamente con fines informativos. La versión original en inglés, aprobada por el Consejo de Administración de Dedalus S.p.A., es la única que tiene validez legal en caso de discrepancias entre ambas versiones..

Grupo Dedalus © Copyright 2025

Tabla de Contenido

1 CARTA DEL DIRECTOR GENERAL 3
2 INTRODUCCIÓN 3
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
4 REFERENCIAS 4
5 ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL 5
5.1 Integridad, transparencia y cumplimiento de las leyes 5
5.2 Prohibición de la corrupción y el soborno 5
5.3 Competencia leal y Derecho antitrust 6
5.4 Responsabilidad financiera 6
5.5 Control de las exportaciones y sanciones comerciales 6
5.6 Lucha contra el blanqueo de capitales 6
5.7 Propiedad intelectual y plagio 6
5.8 Conflicto de intereses 7
5.9 Tratamiento confidencial de la información 7
5.10 Protección de datos 7
5.11 Seguridad de la información 7
5.12 Inteligencia Artificial (IA) 7
6 DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES 8
6.1 Trabajo infantil 8
6.2 Trabajos forzados 8
6.3 Discriminación 8
6.4 Diversidad, igualdad e inclusión 8
6.5 Prácticas disciplinarias, acoso y acciones persecutorias 8
6.6 Derechos de las minorías y los pueblos indígenas 9
6.7 Salud y seguridad en el trabajo 9
6.8 Remuneración y jornada laboral 9
6.9 Libertad de asociación 9
6.10 Fuerzas de seguridad 9
6.11 Adquisición de terrenos 9
7 RESPETO DEL ECOSISTEMA 9
7.1 Gestión eficaz de los recursos 10
7.2 Gestión del consumo de energía y las emisiones 10
7.3 Calidad del agua y consumo 10
7.4 Calidad del suelo y emisión de ruido 10
7.5 Sustancias y residuos peligrosos 10
7.6 Productos sostenibles y reciclado 11
7.7 Biodiversidad, uso del suelo y bienestar animal 11
8 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 11
8.1 Procedimiento de aplicación 11
8.2 Notificación de infracciones e inspección 12
8.3 Gestión de los casos de incumplimiento 12
9 HISTORIAL DE REVISIONES DEL DOCUMENTO 13
9.1 Autor(es) del documento 13
9.2 Revisor(es) del documento 13
9.3 Responsable(s) de la aprobación del documento 13
9.4 Historial de revisiones del documento 13

Grupo Dedalus © Copyright 2025

1 Carta del Director General

Estimados,

Nos complace presentarles el Código de conducta de Dedalus para Socios Comerciales.

Como Grupo internacional, actuamos con respeto por la dignidad humana, los derechos humanos y el medio ambiente a través de nuestras operaciones y en los productos y servicios que ofrecemos, exigiendo lo mismo a nuestros Socios Comerciales y proveedores.

Estos elementos son esenciales para un negocio sostenible y de éxito y para la definición de objetivos a lo largo de toda la cadena de suministro. De hecho, creemos que la integración de estos principios en las estrategias corporativas y el desarrollo de relaciones sólidas, éticas y transparentes, basadas en un clima de colaboración continua con nuestros proveedores, socios comerciales y partes interesadas externas, son la base del éxito de las estrategias y de la creación de valor compartido.

Esperamos que este Código pueda ser un punto de referencia para la definición de estrategias positivas y comunes con nuestros proveedores, conscientes de que una gestión empresarial responsable y sostenible es necesaria en todos los niveles de la cadena de suministro.

Alberto Calcagno,
Director General de Dedalus

2 Introducción

Fundado en Florencia en 1982, el Grupo Dedalus (en lo sucesivo también “Dedalus” o “nosotros” o el “Grupo”) es el principal proveedor de software sanitario y de diagnóstico de Europa y uno de los mayores del mundo. Desde 2016, Dedalus se ha embarcado en una estrategia de expansión, centrándose en la creciente demanda de soluciones innovadoras y completas para apoyar la transformación digital del ecosistema sanitario.

Apoyamos a las organizaciones sanitarias, a sus profesionales y a los pacientes con soluciones integrales innovadoras, centradas en la cooperación clínica y la optimización de procesos, que pueden activarse gradualmente, protegiendo así las inversiones pasadas de nuestros clientes. La persona, como individuo complejo con necesidades diversas, es el punto final de nuestras actividades y el beneficiario último. Por este motivo, somos conscientes y estamos muy orgullosos de realizar un "trabajo especial": los flujos vitales en nuestro software.

Nuestra misión corporativa es llevar a cabo nuestra actividad empresarial con integridad y cumpliendo la legislación y las normas éticas aplicables. Este principio básico es el fundamento de nuestras actividades y un factor esencial a la hora de asegurar nuestro éxito sostenible a largo plazo para el futuro.

Dedalus se compromete a establecer relaciones de confianza y a construir asociaciones duraderas y éticas con sus Socios Comerciales, fomentando una cadena de suministro justa, sostenible y transparente.

Los Socios Comerciales significan una parte externa pública o privada con la que Dedalus tiene, o planea establecer, algún tipo de relación comercial (por ejemplo, clientes, ~~clientes,~~ socios de empresas conjuntas, socios de consorcios, proveedores de subcontratación, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios, inversores, etc.) (en lo sucesivo, también denominados “los Destinatarios”).
En consonancia con las disposiciones del Código Ético del Grupo, éste considera fundamental la colaboración con los Socios Comerciales para alcanzar los más altos estándares éticos y de

Grupo Dedalus © Copyright 2025

desarrollo empresarial sostenible. Para ello, el Grupo ha decidido adoptar un Código de Conducta de los Socios Comerciales (en adelante también denominado el "Código"), que establece los principios éticos y las reglas de conducta que, junto con las normas legales, reglamentarias y de procedimiento, deben caracterizar las relaciones comerciales entre el Grupo y sus socios.

El presente Código tiene por objeto garantizar que los Socios Comerciales:

- proporcionan a sus trabajadores unas condiciones de trabajo justas y seguras;
- operan de forma respetuosa con el medio ambiente;
- operan legalmente, con integridad, transparencia y equidad;
- operan de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a todos los Destinatarios en todos los países y regiones donde opera el Grupo.

Esperamos que nuestros Socios Comerciales sigan los principios definidos en este Código, publicado en el sitio web de Dedalus (https://www.dedalus.com/global/en/).

Además, los Socios Comerciales están obligados a compartir el contenido de este documento con sus empleados y colaboradores a nivel global, así como a fomentar, dentro de su propia cadena de suministro, comportamientos éticos que aseguren el cumplimiento de este Código, tanto por parte de sus estructuras organizativas internas como por parte de sus sub-proveedores/subcontratistas, fomentando el control del cumplimiento en todos los niveles de la cadena de suministro.

4 REFERENCIAS

El Código se inspira en los valores y principios descritos en el Código Ético del Grupo Dedalus, la Política Anticorrupción y otras Directrices, Políticas e Instrucciones de Trabajo pertinentes adoptadas por Dedalus, así como en las principales normas emitidas por organizaciones internacionales de referencia, entre las que se incluyen:

- la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos;
- la “Guía de Derechos Humanos para Directores Generales” del Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD);
- la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus convenios aplicables;
- las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;
- los 10 principios del Pacto Mundial;
- los Principios de Autonomía de la Mujer (PEM) para el fomento de la igualdad de género.

Consideramos que nuestro Código es una condición indispensable para la selección y evaluación de nuestros Socios Comerciales, así como para nuestra colaboración con ellos. Nuestros Socios Comerciales deben actuar de conformidad con todas las leyes aplicables y observar normas éticas, tenerlo en cuenta también en la selección de sus proveedores y trabajar para hacer realidad este entendimiento básico en toda la cadena de suministro de Dedalus.

Grupo Dedalus © Copyright 2025

Todas las leyes y reglamentos nacionales, supranacionales o internacionales seguirán en vigor cuando proceda y prevalecerán sobre el presente Código siempre que establezcan normas más estrictas. En caso de normas inferiores, prevalecerá el presente Código.

5 ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL

5.1 Integridad, transparencia y cumplimiento de las leyes

Dedalus promueve y respeta los principios de legalidad, lealtad y equidad. Los Destinatarios están obligados a respetar estos principios y a operar con la máxima transparencia en cumplimiento de las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables en el contexto en el que operan, así como de los compromisos asumidos con el Grupo. En el caso de que las disposiciones del Código diverjan de las de otras leyes, reglamentos y compromisos asumidos con el Grupo, los Destinatarios deberán garantizar el cumplimiento de la legislación vigente con el máximo nivel de exigencia y comunicar al Grupo tal circunstancia a través de los Contactos de Referencia indicados en el capítulo octavo (8) de este documento.
El Grupo anima a los Destinatarios a adoptar políticas y aplicar procedimientos destinados a garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables para proteger la integridad de la organización y las actividades de la empresa.

5.2 Prohibición de la corrupción y el soborno

Dedalus no tolera ninguna forma de soborno o prácticas empresariales que puedan dar la impresión de que existe algún tipo de toma de influencia o manipulación no permitida tanto entre sus propios empleados como entre sus Socios Comerciales.

Nuestros Socios Comerciales deben abstenerse de prometer, ofrecer o conceder beneficios ilegales de cualquier tipo a terceros y no deben recibir ventajas ilegales, directa o indirectamente, de terceros. Nuestros Socios Comerciales no deben tolerar ninguna forma de obsequios ilegales, especialmente en las relaciones comerciales con figuras públicas y autoridades nacionales y extranjeras. Del mismo modo, nuestros Socios Comerciales deben garantizar la integridad de la conducta y los procedimientos de sus empleados.

Nuestros Socios Comerciales nunca deben prometer, ofrecer, dar o recibir gratificaciones (por ejemplo, regalos o invitaciones) en circunstancias en las que un tercero observador imparcial pudiera concluir razonablemente que pretenden crear un deber de gratitud o influir indebidamente en una decisión o actividad del receptor con el fin de obtener una ventaja indebida. Ofrecer gratificaciones sólo está permitido cuando cumple todas las condiciones siguientes:

- existe un fin comercial legítimo;
- se ofrecen como muestra de cortesía comercial común (es decir, no lo solicita el Tercero);
- tienen un valor modesto, es decir, si son de escaso valor y si pueden considerarse expresión de una práctica empresarial generalmente aceptada a nivel local. En cuanto a los regalos, no pueden superar el umbral previsto en nuestra Política de Regalos (https://www.dedalus.com/global/en/esg/compliance-and-anticorruption/);
- que no consistan en un pago en efectivo (por ejemplo, dinero en metálico, transferencias, cupones), o bienes o activos de lujo ;
- se registra de forma precisa y transparente, también desde el punto de vista contable, y se apoya en la documentación adecuada
- No se pueden ofrecer regalos a los Funcionarios Públicos, salvo gadgets promocionales y educativos de marca.

Las invitaciones y los obsequios a los empleados de Dedalus o a personas relacionadas con ellos solo se concederán si el motivo y el valor son adecuados, es decir, si son de valor modesto y

Grupo Dedalus © Copyright 2025

pueden considerarse una expresión de una práctica comercial generalmente aceptada a nivel local y que cumple con la normativa aplicable.

Los Socios Comerciales deben asegurarse de que las invitaciones y los obsequios que se entreguen a los empleados de Dedalus cumplan con los criterios establecidos en este Código y en las Políticas publicadas en el sitio web institucional. Si el obsequio supera el límite establecido o no cumple con los criterios establecidos, el socio comercial no debe ofrecerlo. Los empleados de Dedalus deben rechazar tales beneficios con el fin de mantener la transparencia y evitar posibles conflictos de intereses.

Del mismo modo, los Socios Comerciales no deben solicitar beneficios inapropiados a los empleados de Dedalus, quienes deben rechazar cualquier solicitud de este tipo y denunciarla sin demora, de conformidad con el párrafo 8 del presente Código.

5.3 Competencia leal y Derecho antitrust

Dedalus espera que sus Socios Comerciales actúen lealmente en la competencia y observen las normas legales aplicables de la legislación antimonopolio y de competencia. Los Socios Comerciales no participarán en ningún acuerdo con los Socios Comerciales y competidores contrario a la normativa antimonopolio aplicable ni se aprovecharán de ninguna posible posición de control del mercado existente.

5.4 Responsabilidad financiera

Esperamos que nuestros Socios Comerciales registren, mantengan e informen con precisión sobre los registros comerciales, incluidos, entre otros, los estados financieros y las transacciones relevantes para la contabilidad.

Nuestros Socios Comerciales deben cumplir la normativa contable y publicar periódicamente información sobre las actividades comerciales y la situación financiera de conformidad con los requisitos legales aplicables.

5.5 Control de las exportaciones y sanciones comerciales

Esperamos que nuestros Socios Comerciales cumplan las normativas pertinentes de importación y exportación para la circulación de bienes, servicios e información, y que respeten las restricciones nacionales e internacionales sobre comercio y transacciones monetarias para países, regiones o individuos concretos, incluidas las listas de sanciones pertinentes.

5.6 Lucha contra el blanqueo de capitales

Dedalus espera que sus Socios Comerciales observen los requisitos legales pertinentes para la prevención del blanqueo de capitales, que no se involucren en acciones de blanqueo de capitales y que apoyen la lucha internacional contra el blanqueo de capitales.

5.7 Propiedad intelectual y plagio

Esperamos que nuestros Socios Comerciales respeten los conocimientos técnicos, inventos, patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual de todas las empresas, así como de los particulares.

Nuestros Socios Comerciales se comprometen a evitar la introducción y el uso de materiales plagiados y falsificados. Cuando se detectan plagios y/o materiales falsificados, se aíslan y, si es necesario, se informa a las autoridades policiales.

Grupo Dedalus © Copyright 2025

5.8 Conflicto de intereses

Esperamos que nuestros Socios Comerciales tomen sus decisiones relativas a sus negocios con Dedalus basándose exclusivamente en consideraciones objetivas. Se evitarán los conflictos de intereses con asuntos privados o familiares o, de otro modo, con actividades económicas o de otro tipo, así como los de personas o entidades asociadas u otras personas u organizaciones relacionadas y, en cualquier caso, se informará de ello al Equipo de Cumplimiento de Dedalus.

5.9 Tratamiento confidencial de la información

Con el fin de proteger la información confidencial, los datos y los planes, el Socio Comercial los almacenará de forma segura y los protegerá contra el acceso de terceros.

Los Destinatarios podrán utilizar la información exclusivamente para los fines autorizados y de forma y manera adecuadas. Todos los Socios Comerciales se comprometen a no divulgar datos confidenciales o secretos comerciales a terceros sin autorización escrita de Dedalus y a no utilizarlos por su cuenta para sus propios fines.

5.10 Protección de datos

Dedalus espera que sus Socios Comerciales observen todas las leyes y reglamentos pertinentes relativos a la privacidad de los datos y que recopilen, procesen y utilicen los datos personales únicamente de conformidad con las condiciones de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Además, nuestros Socios Comerciales deben contar con un conjunto adecuado de políticas de protección de datos y medidas de seguridad técnicas y organizativas que tengan en cuenta el nivel de riesgo para los datos personales relacionados con las actividades realizadas por los Socios Comerciales.

5.11 Seguridad de la información

Dedalus espera que sus Socios Comerciales cumplan todas las normativas relacionadas con la seguridad de la información y apliquen todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas. Los Socios Comerciales actualizarán periódicamente estas medidas para cumplir con las mejores prácticas actualizadas en materia de seguridad de la información. Los Socios Comerciales que gestionen datos (por ejemplo, propiedad intelectual, PII - Personally Identifiable Information o PHI - Protected Health Information) en nombre de Dedalus deberán, como mínimo, estar certificados según la norma ISO 27001. Además de la certificación para todos los servicios prestados a Dedalus, el socio comercial deberá realizar evaluaciones de riesgo periódicas de acuerdo con las mejores prácticas e informar a Dedalus sin demora indebida de cualquier riesgo que pudiera afectar a Dedalus.

En caso de producirse un incidente de seguridad relacionado con el servicio prestado a Dedalus o con los datos tratados en nombre de Dedalus, el socio comercial deberá notificar dicho incidente al Centro de Operaciones de Seguridad de Dedalus - SOC (mailto:soc@dedalus.com) en un plazo de 24 horas.
Para garantizar los conocimientos necesarios en materia de seguridad de la información dentro de la organización de Business Partners, todos los empleados recibirán formación periódica sobre seguridad de la información.

5.12 Inteligencia Artificial (IA)

Dedalus espera que sus Socios Comerciales cumplan con todas las normativas y directrices aplicables a la Inteligencia Artificial e implementen todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar su desarrollo, importación, distribución y uso ético, responsable,

Grupo Dedalus © Copyright 2025

seguro y protegido, con el objetivo de evitar la discriminación y respetar los derechos fundamentales.

6 DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Dedalus espera que sus Socios Comerciales reconozcan la "Carta Universal de los Derechos Humanos" de las Naciones Unidas, los principios del Pacto Mundial de la ONU y las normas fundamentales de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), teniendo en cuenta las leyes específicas de cada país aplicables en los diferentes emplazamientos. Dedalus espera que sus Socios Comerciales garanticen el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales en sus operaciones comerciales de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales aplicables.

6.1 Trabajo infantil

Dedalus promueve el respeto de los derechos de los menores y su correcto y armonioso desarrollo físico, mental y emocional y espera que sus Socios Comerciales condenen, prohíban y se abstengan de cualquier tipo de trabajo infantil, en consonancia con lo dispuesto en la legislación vigente, los Convenios de la OIT sobre la materia y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

6.2 Trabajos forzados

Dedalus prohíbe cualquier tipo de tráfico de seres humanos, esclavitud, trabajo forzado o prácticas comparables y espera lo mismo de sus Socios Comerciales. En particular, los receptores deben abstenerse mismos de participar en cualquier forma de esclavitud moderna, incluyendo, pero no limitado a, recurrir al trabajo no voluntario, retener los documentos originales del trabajador, solicitar el pago como depósito como condición de empleo y operar restricciones a la libertad de movimiento de los empleados.

6.3 Discriminación

Dedalus espera que sus Socios Comerciales traten a sus empleados de forma justa y que eviten la discriminación en la contratación de empleados, así como en los ascensos, la remuneración del trabajo de igual valor o la oferta de medidas de formación o educación continua.

Dedalus espera de cada Socio Comercial que no discrimine a nadie por razón de su sexo, color de piel, origen nacional y étnico, edad, ciudadanía, opinión política, visión del mundo, afiliación religiosa, origen social, sexo, estado de salud, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a discriminación o abuso, así como cualquier forma de acoso o comportamiento inapropiado o irrespetuoso en el lugar de trabajo.

6.4 Diversidad, igualdad e inclusión

Dedalus espera que sus Socios Comerciales promuevan activamente la igualdad de género y garanticen la igualdad de oportunidades y derechos para mujeres y hombres en todos los aspectos de la educación y el desarrollo personal y profesional. Se espera que los Socios Comerciales promuevan activamente la diversidad, en todas sus formas, y la inclusión.

6.5 Prácticas disciplinarias, acoso y acciones persecutorias

Dedalus espera que sus Socios Comerciales traten a todos los empleados con equidad, respeto y dignidad y que se abstengan de someterlos a abusos o a la amenaza de abusos físicos, medidas

Grupo Dedalus © Copyright 2025

disciplinarias físicas, acoso sexual, abuso verbal u otras formas de intimidación, en cumplimiento de la legislación aplicable.

De conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, también están prohibidas las sanciones monetarias utilizadas ilegalmente en lugar de sanciones disciplinarias.

6.6 Derechos de las minorías y los pueblos indígenas

Los Socios Comerciales de Dedalus respetarán y protegerán los derechos de las minorías y los pueblos indígenas.

6.7 Salud y seguridad en el trabajo

Dedalus espera que sus Socios Comerciales observen la legislación aplicable en materia de protección de la salud y seguridad en el trabajo. El Socio Comercial apoyará la protección de la seguridad y la salud de sus empleados a través de medidas adecuadas, como la protección laboral preventiva y coherente, la instrucción y formación adecuadas, así como un entorno de trabajo seguro y saludable.

6.8 Remuneración y jornada laboral

Dedalus espera que sus Socios Comerciales sólo contraten a trabajadores que cumplan los requisitos legales de acceso al empleo según la normativa del país en el que se realice el trabajo.

Dedalus espera que sus Socios Comerciales respeten la legislación aplicable en materia de jornada laboral y salario mínimo. Se espera que los empleados de nuestros Socios Comerciales reciban una remuneración acorde con la legislación aplicable y que garantice la satisfacción de las necesidades primarias y un nivel de vida respetuoso con la dignidad de la persona.

6.9 Libertad de asociación

Dedalus espera que sus Socios Comerciales respeten la libertad de asociación, así como el derecho a formar grupos de interés. Así, concederán el derecho a sus empleados, en virtud de las leyes y reglamentos nacionales aplicables, a representar sus intereses colectivamente.

6.10 Fuerzas de seguridad

Dedalus espera que sus Socios Comerciales, cuando contraten o utilicen fuerzas de seguridad privadas o públicas para fines comerciales, desalienten el uso de la violencia extensiva y la interferencia con la libertad de asociación y la libertad laboral, proporcionando instrucción y supervisión adecuadas de las fuerzas de seguridad.

6.11 Adquisición de terrenos

Dedalus espera que, en caso de adquirir tierras, sus Socios Comerciales no lleven a cabo desalojos ilegales ni otras formas de privación ilegal de tierras, bosques y aguas cuyo uso proporcione el medio de vida de una persona.

7 RESPETO DEL ECOSISTEMA

En Dedalus prestamos una atención constante al medio ambiente y nos comprometemos a reducir nuestro impacto en él, respetando toda la legislación y normativa medioambiental aplicable a nuestro sector, protegiendo el entorno que nos rodea y contribuyendo al desarrollo

Grupo Dedalus © Copyright 2025

sostenible del territorio. Siempre buscamos formas de maximizar la eficiencia energética y minimizar el consumo de agua y la generación de residuos en todas nuestras operaciones.

Con el fin de fomentar la protección del medio ambiente en el enfoque empresarial de los negocios, nuestros Socios Comerciales están obligados a cumplir los siguientes principios, garantizando el respeto de los requisitos de sostenibilidad también para sus propios proveedores.

7.1 Gestión eficaz de los recursos

El Socio Comercial deberá, dentro del ámbito de sus capacidades, abogar por el uso eficiente de la energía, el agua y las materias primas, el uso de recursos renovables, la descarbonización y la minimización de los daños medioambientales y para la salud. Los recursos no renovables, en particular, deben utilizarse con la mayor moderación posible. Dedalus espera que el Socio Comercial identifique e implemente continuamente mejoras potenciales como parte de su política medioambiental.

7.2 Gestión del consumo de energía y las emisiones

Dedalus pide a sus Socios Comerciales que contribuyan a la reducción de las emisiones de CO_2/ gases de efecto invernadero y a la mejora de la calidad del aire a lo largo de la cadena de valor. Como tal, Dedalus espera que sus Socios Comerciales registren y controlen las emisiones directas e indirectas de CO_2/ gases de efecto invernadero, incluida la cadena de suministro ascendente. El socio comercial debe esforzarse por mejorar continuamente la calidad del aire de y reducir dichas emisiones de CO_2/ gases de efecto invernadero contribuyendo a la consecución de los objetivos nacionales e internacionales de reducción de emisiones.

7.3 Calidad del agua y consumo

Los Destinatarios están obligados a cumplir las disposiciones de la ley relativas a las extracciones y vertidos de agua. Los Socios Comerciales están obligados a hacer un uso responsable de los recursos hídricos. Dedalus espera de sus Socios Comerciales una prevención selectiva, especialmente en las zonas en las que la contaminación ambiental puede tener efectos perjudiciales sobre la base de la producción de alimentos, el acceso a instalaciones sanitarias y agua potable, o la salud de las personas. El consumo de agua debe registrarse de forma completa y transparente y revisarse continuamente para detectar posibles reducciones.

7.4 Calidad del suelo y emisión de ruido

Los Socios Comerciales se asegurarán de que no provocan cambios perjudiciales en el suelo ni emisiones sonoras nocivas que puedan tener un impacto significativo en los ecosistemas o en la salud humana.

7.5 Sustancias y residuos peligrosos

El Socio Comercial observará las directrices establecidas por las leyes aplicables y los acuerdos internacionales (por ejemplo, REACH, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio de 10 de octubre de 2013, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de 6 de mayo de 2005, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación de 22 de marzo de 1989, el Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006 relativo a los traslados de residuos) en el uso, producción y comercio de sustancias peligrosas, otros productos químicos y residuos.

Por ello, los Socios Comerciales están obligados a vigilar y controlar los impactos producidos por sus actividades empresariales en el territorio y a cumplir con los requisitos normativos en materia de gestión de residuos, garantizando siempre que sea posible su reciclaje, valorización y/o

Grupo Dedalus © Copyright 2025

reutilización o eliminación en lugares adecuados. Los Socios Comerciales se comprometen a establecer sistemas para prevenir o reducir los vertidos de agentes contaminantes (a la atmósfera y a las aguas marinas, superficiales y subterráneas) con el fin de limitar el impacto medioambiental de sus actividades empresariales.

7.6 Productos sostenibles y reciclado

En el desarrollo de productos y servicios, el Socio Comercial debe tener en cuenta el impacto medioambiental de sus productos y servicios desde la fase de diseño, a través de un enfoque de ciclo de vida y de acuerdo con los principios de la economía circular. Para los productos, servicios y procesos de producción, los Socios Comerciales deben llevar a cabo una evaluación de los riesgos potenciales para el medio ambiente y la salud y seguridad de los clientes y tomar medidas si es necesario. Esto incluye que se tengan en cuenta la reutilización, el reciclaje y la eliminación segura y respetuosa con el medio ambiente, y que se reduzcan los residuos en la medida de lo posible. Dedalus espera que sus Socios Comerciales cumplan las leyes, reglamentos y normas medioambientales aplicables.

7.7 Biodiversidad, uso del suelo y bienestar animal

Dedalus espera que sus Socios Comerciales garanticen la protección de los ecosistemas naturales (incluidos los ecosistemas marinos), en particular la protección de los hábitats de vida silvestre en peligro, y el uso sostenible de los recursos naturales. En el marco de la legislación aplicable y de la normativa internacional sobre biodiversidad, los Socios Comerciales se esforzarán por conseguir cadenas de suministro libres de deforestación y degradación, así como un uso cuidadoso de la tierra. Los Socios Comerciales apoyarán y promoverán el trato ético y adecuado a cada especie de los animales.

8 Cumplimiento del Código

8.1 Procedimiento de aplicación

El Socio Comercial tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios definidos en el presente Código. Los Destinatarios deben informar a sus empleados y sus colaboradores sobre el contenido de este Código y, si es necesario, proporcionarles formación. La formación general sobre derechos humanos y protección del medio ambiente se considera equivalente a la formación sobre este Código.

Además, el socio comercial es responsable de promover y garantizar el cumplimiento del Código entre sus proveedores, colaboradores externos y otras partes involucradas en su cadena de suministro, con el fin de prevenir violaciones de los derechos humanos y medioambientales.

Si el Socio Comercial considera que no puede cumplir un requisito del presente Código sin infringir la legislación aplicable, informará de ello a Dedalus sin demora.

El Socio Comercial que identifique áreas de incumplimiento del Código deberá notificarlo a Dedalus y, si lo considera oportuno, solicitar su apoyo para adaptar sus actividades y operaciones de acuerdo con los métodos y plazos acordados. Dedalus puede, en cualquier momento, solicitar que el Socio Comercial apoye a Dedalus proporcionando información sobre la cadena de suministro adicional (mapeo de la cadena de suministro) para facilitar la evaluación de riesgos y/o la aplicación de medidas preventivas o correctivas.

Para solicitar información relacionada con el Código, incluida su interpretación y aplicación, envíe una solicitud a: sustainability@dedalus.com

Grupo Dedalus © Copyright 2025

8.2 Notificación de infracciones e inspección

El Socio Comercial está obligado a informar de cualquier violación de este Código o de los riesgos asociados. Lo mismo se aplica a las violaciones o riesgos de violaciones de los derechos humanos o medioambientales en la cadena de suministro del socio empresarial.

Los informes pueden enviarse a través del portal Dedalus Integrity Line: https://dedalus.integrityline.com.

El socio comercial debe informar a sus empleados y colaboradores sobre la existencia del portal Integrity Line creado por Dedalus, su finalidad y su funcionamiento. Los Destinatarios se abstendrán de obstaculizar cualquier información proporcionada a Dedalus por los empleados o colaboradores del socio comercial que trabajen en nombre de Dedalus en relación con infracciones del presente Código. Dedalus tiene derecho a entrevistar a los empleados y colaboradores del socio comercial para verificar el cumplimiento de la obligación de proporcionar información y la información recibida.

Dedalus espera que sus Socios Comerciales promuevan una cultura de apertura y transparencia y, con este fin, anima a los Destinatarios a adoptar y promover mecanismos y herramientas internos para garantizar que sus empleados, así como terceros, tengan la oportunidad de denunciar de forma anónima y confidencial cualquier infracción o conducta indebida real o sospechada. Al implementar estos mecanismos, se recomienda establecer sistemas de protección para los denunciantes que informen de infracciones sospechadas o confirmadas de buena fe, sin sufrir represalias por ello.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código, el Grupo se reserva el derecho de llevar a cabo directamente, o a través de terceros, actividades de supervisión hacia el Socio Comercial, que pueden incluir la solicitud de cualquier documentación que se considere necesaria o la realización de auditorías en los centros de producción y oficinas. Alternativamente, Dedalus podrá exigir al Socio Comercial que se someta a cualquier sistema de certificación o auditoría reconocido que garantice la aplicación de controles independientes y adecuados.

Los casos de denegación o falta de cooperación para la realización de las actividades de supervisión podrán ser objeto de evaluación por parte del Grupo y considerarse en el contexto de los casos de incumplimiento, de acuerdo con los procedimientos indicados en la siguiente sección del documento.

8.3 Gestión de los casos de incumplimiento

En caso de que surjan incumplimientos, incluso a través de las actividades de auditoría descritas en el párrafo anterior, el Socio Comercial está obligado a implementar las acciones correctivas necesarias para el ajuste de sus actividades y operaciones previstas dentro de un plazo acordado y la aplicación de las acciones anteriores, que serán supervisadas por Dedalus.
No obstante, en caso de incumplimiento, Dedalus se reserva el derecho de revisar la relación comercial con cada Socio Comercial. Al hacerlo, Dedalus se adherirá al principio de adecuación, de tal forma que Dedalus revisará cuidadosamente qué consecuencias son apropiadas, adecuadas y necesarias en cada caso individual. Esto puede dar lugar a la terminación inmediata de la relación comercial con el Socio Comercial, así como a la presentación de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios, especialmente en el caso de:

- infracciones graves o reiteradas del Código;
- la no aplicación de un plan de mejora y/o el incumplimiento de los acuerdos y plazos acordados;
- negación o falta de cooperación en la realización de las actividades de control, indicadas en el párrafo anterior.

Grupo Dedalus © Copyright 2025

9 Historial de Revisiones del Documento

9.1 Autor(es) del documento

D. Ravasi	Group Sustainability Manager

9.2 Revisor(es) del documento

V. Paduano	Group Chief Sustainability Officer
R. Occorso	Group Chief HR Officer
P. Merlo	Group Chief Procurement Officer
S. Mintrone	Group Chief Marketing Officer
S. Albers	Group Head of QARA
G. Cucchiarato	Group General Counsel
A. Tasin	Group CFO
L. Mastropaolo	Group COO
C. Lulli	Group Chief Legal, Regulatory & Governance Officer

9.3 Responsable(s) de la aprobación del documento

Board of Directors	Dedalus S.p.A.

9.4 Historial de revisiones del documento

Número de versión	Fecha	Author(es)	Descripción del cambio principal (incluida la sección)
1	10 de junio de 2025	D. Ravasi (Group Sustainability Manager)	Primera versión

Grupo Dedalus © Copyright 2025